

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día veintiocho de febrero de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 15 de febrero de 2013, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
Alquirec 2012, S.L.	B-26396325	35	49,50
Begoña Ruiz Santamaría	16.521.538-V	235	7,24
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	P-7690001-H	22/02/13 RN	5.521,13
Demiguel Eyes, S.L.	B-26262709	306000698	200,67
Federación Española de Municipios y Provincias		5080	85,74
Federación Riojana de Municipios	G-26067124	Cuota Anual	182,76
Ferretería Casado Rioja, S.L.	B-26243246	786	28,94
Gas Natural Servicios ADG, S.A.	A-08431090	19654414	1.033,99
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A-95554630	10030663	66,57
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A-95554630	10053545	26,92
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A-95554630	10053546	1.276,48
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A-95554630	10073298	6,85
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A-95554630	10073299	6,85
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A-95554630	10201646	8,39
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A-95554630	10210493	24,49
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A-95554630	10239877	4,45
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A-95554630	10277201	365,80
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A-95554630	10352896	9,62
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	10277014	922,63
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	10277039	1.037,12
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	10277068	625,26
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	10277098	708,50
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	10294162	788,35
Instituto Tecnológico Adísic, S.L.	B-82619693	F0065	430,22

Montaña M.C., S.A.	A-26063107	000211	206,85
Pinturas Matías Jadraque, S.L.	B-26221036	1124	29,32
Raúl Crespo Jiménez	16.572.743-R	1	6.432,34
Tecnyson, S.C.	J-26030197	40471	68,70
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	308513	84,77
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	308514	229,94
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	308515	24,79
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	308516	82,51
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	350464	17,63
Videosegur, S.L.	B-26304824	19926	261,97
ZEN Equipamiento Integral de Oficinas, S.L.	B-31897085	29	378,49
IMPORTE TOTAL :			21.235,78

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A la **D. JOSÉ LUIS ULECIA NARRO ()**, L.O. nº 1.799, para ejecución de obras de reparación de terraza con sustitución de telas y pavimento en el inmueble sito en C/. La Canal, nº 7, de Entrena, previo pago de 98,17 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales. La obra deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente, cumpliendo en todo caso la normativa urbanística de aplicación, sin que la presente licencia ampare cualquier separación o reserva del ordenamiento jurídico de aplicación.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/2004 de Seguridad de los trabajos en Altura.
 - En ningún caso puede modificarse la cubierta, ni tampoco variar o ampliar los vuelos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la

presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Para la colocación de grúa torre debe tramitarse licencia específica aportando la documentación, (certificado, seguro, etc.) establecidos para dicha instalación.

- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES EL CRUCERO.-

Vista la solicitud de subvención planteada por la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero (G-26178152) para los bailes de año nuevo y carnavales 2013 que tradicionalmente se subvencionan al 50 % por el Ayuntamiento de Entrena. (R.E. nº 211 de 18/02/2013).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de seiscientos veinticinco euros (625,00 €) a la Asociación Cultural y de Jóvenes El Crucero (G-26178152) para los gastos soportados en el Baile de Año nuevo y el Baile de Carnaval 2013, excluido el I.V.A., que deberá ser abonado íntegramente por la citada asociación.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de Discoteca Móvil "Disco Music" José María Pérez Moreno, para ambos eventos, por importe total de 1.250,00 €, procediendo en consecuencia al cierre del expediente tras proceder a efectuar el pago indicado de 625,00 €.

Tercero.- Señalar a la Asociación Cultural y de Jóvenes El Crucero (G-26178152) que deberá informar al Ayuntamiento de Entrena de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, en caso de que existieran.

Cuarto.- Informar a la Asociación Cultural y de Jóvenes El Crucero (G-26178152) que para próximos años podrá solicitar presupuestos a otras empresas del mismo sector aportando la factura definitiva.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos.

5.- PRESTACIONES POR DERECHOS SOCIALES A EMPLEADOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2011.-

Visto el Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral del Ayuntamiento de Entrena (La Rioja) para el año 2012-13, así como el Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Entrena (La Rioja) para los años 2012-2013, ambos publicados en el B.O.R. nº 76, de 22 de junio de 2012.

Considerando los justificantes aportados por los empleados municipales.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con los límites, porcentajes, conceptos y auxilios establecidos, la cuantía total a reconocer asciende a 445,00, siendo significativa la reducción frente a la anterior regulación que en año 2011 ascendió a un total de 2.917,40 €, estando planteados en el nuevo convenio un límite de 100,00 € por empleado anual y un límite global de 1.000,00 €.

Atendido que a la trabajadora D^a Susana Ibáñez González le fueron reconocidas ayudas sociales correspondientes al año 2012, en el importe máximo de 100,00 € procediéndose a su abono en el finiquito de abril de 2012, por lo que no procede ahora su consideración.

Considerando que no procede reconocer ayudas realizando interpretaciones extensivas que alcancen a supuestos no contemplados específicamente por las partes del convenio como radiografías, extracciones, raspajes, etc. así como que es necesario aplicar los límites de importe y plazos establecidos para estas ayudas y su nueva solicitud.

Tras la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Proceder al reconocimiento de dichas prestaciones correspondientes al ejercicio presupuestario 2012 con las limitaciones señaladas en los antecedentes del presente acuerdo, de conformidad con los justificantes aportados y aprobados por la Junta de Gobierno Local, así como el detalle recogido en el expositivo, efectuando el pago de las mismas en la nómina de marzo de 2013.

DATOS DEL EMPLEADO	CONCEPTO/TIPO DE PRESTACIÓN	IMPORTE
IZQUIERDO ORTUÑO, MARÍA	Dentarias	Límite 100,00 €
OSÉS GARCÍA, FÉLIX	Dentarias	15,00 €
LÓPEZ MARTÍNEZ, JAVIER	Dentarias y Oculares	Límite 100,00 €
RODRÍGUEZ GARCÍA, FCO. JAVIER	Oculares.	Límite 100,00 €
VELASCO NESTARES, PEDRO	Dentarias	30,00 €
TOTAL ANUAL:		345,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los empleados municipales beneficiarios de las prestaciones, mediante su aplicación en las nóminas del mes de marzo de 2013, a los efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE CAMBIO DE CABRAS POR OVEJAS EN SUELO RÚSTICO.-

Vista la solicitud de D. Agustín Herrera Somovilla (), con número de Registro de Entrada 183 de fecha 12/02/2013, en la que solicita autorización municipal para el cambio de cabras por ovejas de uso particular.

Visto que en el momento de la autorización para autoconsumo se comprobó la disponibilidad de terrenos acreditada por el solicitante en el término municipal de Entrena.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de 14 de febrero de 2013, y teniendo en cuenta que el presente cambio, no modifica la autorización efectuada para autoconsumo, y por tanto con destino exclusivo al consumo familiar, por lo que se limita el número máximo de animales.

Vista la Orden nº 1/2013 de 22 de enero del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se exceptúan de licencia ambiental determinadas actividades del Anexo V del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, Intervención Administrativa de la Ley 5/2002, quedan exceptuadas del régimen de licencia ambiental las explotaciones de animales de carácter no comercial sin un fin económico o empresarial inmediato cuando no superen en Ovino o Caprino hasta diez animales reproductores.

Considerando las competencias del Ayuntamiento de Entrena en la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Tener por comunicado y autorizar en las competencias municipales a D. Agustín Herrera Somovilla (), el cambio de cabras por ovejas con destino a autoconsumo en el municipio de Entrena con los límites establecidos en la Orden nº 1/2013, de 22 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por no tener carácter comercial, ni fin económico o empresarial.

Segundo.- De acuerdo con la documentación obrante en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I., deberá resolver adecuadamente los problemas de residuos y olores que se generen.

Tercero.- Se informa a D. Agustín Herrera Somovilla () que no cuenta con licencia municipal para la construcción/edificación de ninguna instalación u obra que deberá ser objeto de solicitud y tramitación independiente.

Cuarto.- Esta autorización en ningún caso faculta para el ejercicio de actividad que deberá someterse a los trámites previstos en la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja y el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre. Esta autorización no supone el otorgamiento en ningún caso de licencia ambiental. En caso de realizar actividad comercial o de cualquier tipo con los animales deberá obtenerse la pertinente licencia ambiental-licencia de actividad, amparando la presente autorización exclusivamente el uso privado y/o autoconsumo de los mismos.

Quinto.- Se le informa que de conformidad con la Orden nº 1/2013, de 22 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se exceptúan de licencia ambiental determinadas actividades del Anexo V del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, Intervención Administrativa de la Ley 5/2002, quedan exceptuadas del régimen de licencia ambiental las explotaciones de animales de carácter no comercial sin un fin económico o empresarial inmediato cuando no superen en Ovino o Caprino hasta diez animales reproductores.

Sexto.- El solicitante será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar los animales de su propiedad, cumpliendo la normativa existente sobre tenencia de animales y suscribiendo en su caso los seguros de responsabilidad a los efectos oportunos.

Séptimo.- Esta autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.

Octavo.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos, a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE FACHADA Y CUBIERTA EN PLAZA EL COSO, Nº 15.-

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por D^a Candelas Álvarez Ubis () y D. Félix Álvarez Ubis () con fecha 11 de febrero de 2013, L.O. nº 1.798 para demolición de fachada posterior y cubierta en el edificio sito en Plaza el Coso, nº 15, de Entrena.

Atendido que previamente la Junta de Gobierno Local en Sesión de 24 de enero de 2013 inició expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la Plaza El Coso, nº 15, con referencia catastral 8831805WM3983S0001ZQ.

Atendido que la Junta de Gobierno Local en Sesión de 15 de febrero de 2013 procedió a declarar el citado inmueble en situación legal de ruina ordinaria total, de conformidad con los informes técnicos y lo establecido en el artículo 199.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Atendido que en el citado acuerdo se señalaron las obras necesarias junto con la presentación del necesario proyecto técnico visado. (Acordonar la zona en la que se pueda producir la caída de restos procedentes del hundimiento. Demolición de todos aquellos elementos que hayan quedado sueltos y suspendidos, empleando aquellos medios auxiliares necesarios para evitar la entrada de trabajadores a la zona de influencia del hundimiento. Una vez segura la zona de trabajo, proceder al apuntalamiento de las construcciones vecinas, que puedan verse afectadas por los trabajos de derribo. Llevar a cabo el derribo de la parte del edificio que aún queda en pie, con los medios auxiliares y de seguridad correspondientes. Retirada de los residuos procedentes del derribo con estricto cumplimiento del R.D. 105/2008, por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición. Reparación y consolidación de las medianeras que se dejan a la vista después de realizar el derribo. Dejar el solar en perfectas condiciones de seguridad salubridad y ornato público).

Atendido que la presente solicitud de licencia de obras contempla solamente con carácter parcial las obras derivadas de la declaración de ruina total del inmueble, si bien son autorizables y compatibles con la normativa urbanística, pero es necesario precisar que no son la totalidad de las requeridas por la declaración de ruina municipal, y que han sido señaladas por el técnico municipal, y valoradas en 16.712,72 €, a los que se añadirán los costes de redacción de proyecto.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), favorable a la concesión de la licencia, previa presentación del proyecto de derribo, dirección de obra y estudio de seguridad y salud, con la consideración de obra mayor, y el resto de condicionados que figuran en el informe.

Vista la obligación de resolver establecida por el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, independientemente de la situación actual del inmueble.

Considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el resto de normativa urbanística concordante.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante, en el Plan General Municipal y en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a D^a Candelas Álvarez Ubis () y D. Félix Álvarez Ubis () licencia urbanística municipal para las obras de demolición de fachada posterior y cubierta del edificio sito en Plaza El Coso, nº 15, de Entrena con referencia catastral 8831805WM3983S0001ZQ, previa presentación de proyecto, dirección de obra y estudio de seguridad y salud, con la consideración de obra mayor, previo abono de

398,00 € en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (Detalle de liquidación: Tipo del 2,80 % sobre la base declarada de las obras que plantean ejecutar de 3.500,00 € y 300,00 € en concepto de tasas de licencia de obra mayor). Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud presentada obrante en el expediente, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000 €, prestado a primer requerimiento y sin beneficio de excusión, con carácter previo al inicio de las obras, como garantía de los desperfectos que se pudieran ocasionar en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra y la urbanización correcta.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra de acuerdo con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre y con cumplimiento del R.D. 2177/2004, de Seguridad de los Trabajos en altura.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- El área quedará perfectamente vallada.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes o vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. Deberá acreditar la gestión de residuos efectuada, con la pertinente instalación de un contenedor de recogida de escombros en caso de optarse por dicho sistema, etc.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no amparando la presente licencia ninguna obra adicional que pudiera realizarse.

Segundo.- Informar a los solicitantes que la presente licencia municipal no recoge la totalidad de las obras derivadas de la declaración de ruina total del inmueble como se ha indicado en los antecedentes del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes, con indicación de recursos.

8.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE FORJADO.-

Vista la solicitud de licencia presentada por D^a Susana Hernández Duarte () para las obras de "tirar bóvedas del tercer piso" en el inmueble sito en C/. Mediavilla Alta, nº 14, de Entrena (L.O. nº 1.796 de 24/01/2013).

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 29 de enero de 2013 en el que señala que con la documentación presentada, resulta imposible valorar y conocer la intervención a realizar, así como las futuras pretendidas.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Teniendo en cuenta que con la documentación presentada no se puede determinar la intervención a realizar.

Considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el resto de normativa urbanística concordante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Requerir a D^a Susana Hernández Duarte () para que en el plazo de diez días subsane la falta de documentación de su solicitud, acompañando la documentación preceptiva con advertencia de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su solicitud. La documentación a presentar deberá ser suficiente y adecuada para la descripción, valoración y situación de las actuaciones que pretende acometer, e incluirá en todo caso:

- Presupuesto.
- Detalle de las obras ejecutadas.
- Detalle de las obras que se pretenden ejecutar tanto en el exterior como en el interior del edificio.

Esta documentación se precisa para permitir una correcta valoración, conocimiento y aplicación de la normativa urbanística.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado sin indicación de recursos por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, sobre aspectos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar con el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez